

ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN	
Adjudicación Simplificada	Nº 005-2024-SEAL-1
Objeto	"ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION SOLAR"
Fecha	27 de marzo de 2024

En Arequipa, en la Oficina de la Unidad de Logística de SEAL, a las 15:30 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 0043-2024-SEAL, e integrado por:

Presidente	Ing. Jean Marco Santos Ampuero
Miembro 1	Ing. Franco Enriquez Quispe
Miembro 2	Ing. Enrique Gomez Salas

Con el fin de dar a conocer los resultados de la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 005-2024-SEAL-1, para la "ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION SOLAR", según el siguiente detalle:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

NRO.	RUC	RAZÓN SOCIAL
1	10078570151	VIDAL DOMINGUEZ EDWIN TULIO
2	20100776562	MALVEX DEL PERU S A
3	20448571891	JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L.
4	20454248636	INGENIERIA, SERVICIOS ELECTRO - MECANICO S.R.L.
5	20486120917	SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.
6	20492221571	Q-ENERGY PERU S.A.C.
7	20519136041	INTEC S.A.
8	20544585097	TMI-TYC S.A.C.
9	20553231273	KEYPOWER PERU S.A.
10	20562895699	YABE.JIRE CONTRATISTAS GENERALES S.A.
11	20568552467	INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C.
12	20600388551	TECNOLOGIA INGENIERIA Y COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C.
13	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.
14	20605720031	IMPORTADORA MACSUR S.A.C.
15	20606420910	SMART ENGINEERING SERVICES PERU S.A.C.
16	20608069519	PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C.
17	20608819534	AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A.
18	20609078139	MUNDER S.A.C.
19	20610892885	JUST SUSTAINABLE 3D SOLAR S.A.C.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De los participantes registrados, seis (06) presentaron su oferta electrónica a través del SEACE:

Nro. ítem	Descripción del ítem
RUC / Código	Nombre o Razón Social
1	ADQUISICIÓN DE TORRE DE ILUMINACIÓN SOLAR
20454248636	INGENIERIA, SERVICIOS ELECTRO - MECANICO S.R.L. - ISEM -S.R.L.
20600388551	TECNOLOGIA INGENIERIA Y COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C. - TEINCO INDUSTRIAL S.A.C.
20544585097	TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TMI-TYC S.A.C.
20553231273	KEYPOWER PERU S.A. - KEYPOWER S.A.
20568552467	INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C.
20492221571	Q-ENERGY PERU S.A.C.

3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas presentadas por los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	INGENIERIA, SERVICIOS ELECTRO - MECANICO S.R.L.	TECNOLOGIA INGENIERIA Y COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C.	TMI-TYC S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple
e) El postor deberá adjuntar en su oferta la ficha técnica y/o catálogo del fabricante del bien ofertado, a fin de acreditar las características técnicas indicadas en las especificaciones técnicas del área usuaria, según el capítulo III Requerimiento de las bases.	cumple	cumple	cumple
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple
g) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
h) Precio de la Oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple	Cumple
CONDICIÓN	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	KEYPOWER PERU S.A.	INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C.	Q-ENERGY PERU S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple
e) El postor deberá adjuntar en su oferta la ficha técnica y/o catálogo del fabricante del bien ofertado, a fin de acreditar las características técnicas indicadas en las especificaciones técnicas del área usuaria, según el capítulo III Requerimiento de las bases.	No cumple	No cumple	cumple
f) Declaración jurada de plazo del servicio. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple
g) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
h) Precio de la Oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple	No Cumple
CONDICIÓN	NO ADMITIDA(*)	NO ADMITIDA(**)	ADMITIDA

Handwritten signature and initials on the left margin.

(*) Respecto del postor **KEYPOWER PERU S.A.** no cumple con acreditar los siguientes puntos de las especificaciones técnicas:

- El postor no acredita que el material este recubierto con pintura epoxica tal como se solicita en el punto 1.06 "material de seccion de la torre" del numeral 15.1 de las especificaciones tecnicas del requerimiento consignadas en las bases integradas.
- El postor no ofrece marco de aluminio adonizado.
- Respecto de las baterias, se pide que el tipo sea de Ion litio; sin embargo, ofrece de tipo GEL.
- Respecto del remolque, se solicita que este incluido con llantas; sin embargo el postor no ofrece llantas.
- Respecto a la cantidad de lamparas y/o reflectores, se pide 06 lamparas y/o reflectores; sin embargo el postor ofrece torre de iluminacion solar con 04 lamparas.

Como se puede apreciar el postor no cumple con acreditar todas las características técnicas del bien materia de la contratación, por lo tanto su oferta queda en calidad de **NO ADMITIDA**.

(**) El postor **INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C.** no presenta ficha técnica y/o catalogo del bien ofertado tal como se solicita en el literal e) del numeral 2.2 de la sección específica de las bases integradas del presente procedimiento de selección:

e) El postor deberá adjuntar en su oferta la ficha técnica y/o catálogo del fabricante del bien ofertado, a fin de acreditar las características técnicas indicadas en las especificaciones técnicas del área usuaria, según el capítulo III Requerimiento de las bases.

Cabe indicar que, solo presenta imágenes de una torre de iluminación, por lo tanto no acredita el cumplimiento de las características técnicas del bien materia de la contratación, en consecuencia la oferta del postor-queda en calidad de **NO ADMITIDA**.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, el Comité de Selección procede a verificar las ofertas económicas de los postores admitidos, para la Evaluación correspondiente:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO OFERTADO S/	Precio			
			(100 puntos)	Bonificación 5%		
1	Q-ENERGY PERU S.A.C.	S/ 88,068.10	100.00	05.00	105.00	1
2	TECNOLOGIA INGENIERIA Y COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C.	S/ 95,000.00	92.70	4.64	97.34	2
3	INGENIERIA, SERVICIOS ELECTRO - MECANICO S.R.L.	S/ 98,749.00	89.18	4.46	93.64	3
4	TMI-TYC S.A.C.	S/ 99,900.00	88.16	4.41	92.57	4

5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, el Comité de Selección, en cumplimiento al artículo 75. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, procede a calificar las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Q-ENERGY PERU S.A.C.	TECNOLOGIA INGENIERIA Y COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C.	INGENIERIA, SERVICIOS ELECTRO - MECANICO S.R.L.
Orden de Prelación	1	2	3
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,687.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	Cumple	No Cumple	Cumple
CONDICIÓN	CALIFICADA	DESCALIFICADA(*)	CALIFICADA

(*) el postor **TECNOLOGIA INGENIERIA Y COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C.** presenta factura electrónica N° E001-67 por el monto de \$ 792.96 dólares (folio 31) y su respectivo reporte de estado de cuenta (folio 32); sin embargo, el monto facturado no coincide con el monto del reporte de estado de cuenta, toda vez que el único monto de este documento es de \$ 52,983.30 dólares (cargo/abono consignado en el reporte de estado de cuenta), ahora bien, es importante mencionar que el postor escribe los números de varias facturas, aludiendo o dando a entender que dicho monto es la suma de todas esas facturas; sin embargo, no presenta dichas facturas para que el comité de selección pueda tener la certeza de la suma total y la coincidencia de los montos. De igual forma presenta factura N° E001-141 (folio 47) por el monto de \$ 1,169.85 dólares; sin embargo, este monto tampoco coincide con el monto del reporte de estado de cuenta presentado en el folio 48.

Considerando lo mencionado en el párrafo precedente, es importante traer a colación que, es obligación del postor acreditar la coincidencia del importe facturado y el pago de aquel, tal como lo indica la Resolución N° 1790-2019-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Así pues, cabe precisar que es obligación de los postores acreditar la coincidencia del importe facturado y el pago de aquel, y si hubieran detracciones o retenciones, o cualquier otra circunstancia que se deban descontar de tales importes, deben encontrarse debidamente acreditadas en la oferta, pues el Comité no puede asumir tales circunstancias sin que sean puestas en manifiesto por los postores; asimismo, como se ha indicado, este Tribunal no se encuentra facultado a realizar interpretaciones respecto a la documentación que presentan los postores como parte de su oferta, pues debe realizarse un análisis objetivo de dicha documentación.

Como se puede apreciar, es obligación del postor acreditar la coincidencia de los montos facturados con el pago de estas facturas, puesto que el comité, no puede asumir tales circunstancias que no estén demostradas en los documentos que contiene la oferta del postor. En ese sentido, dichas facturas no se contabilizan como experiencia del postor en la especialidad.

También presenta factura electrónica N° E001-129 (folio 43) cuya descripción del ítem 1 es MOTOREDUCTOR GIRO BOQUILLA NORD S.N. SK3282VZ-90L/6BRE 20TWRD SR; sin embargo, este bien no corresponde a un bien igual o similar solicitado en las bases integradas del presente procedimiento de selección, por lo que, solo este ítem, no se contabiliza como experiencia del postor en la especialidad.

A su vez, también presente factura electrónica N° E001-425 (folio 51) en el que consigna la venta de BATERÍA 2700 MA/H MARCA IKUSI MODELO BT271K; sin embargo, este bien no corresponde a un bien igual o similar puesto que se solicita como bien similar la venta de **bancos de baterías** y no la venta de baterías, ya que un banco de baterías conlleva a una instalación más compleja con conexiones entre sí, motivo por el cual no se contabiliza como experiencia del postor en la especialidad.

Por lo tanto, el postor solo acredita de manera fehaciente, para el REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el monto de S/ 18,065.64 (Dieciocho Mil Sesenta y Cinco con 64/100 soles), en consecuencia, la oferta del postor es **DESCALIFICADA**.

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, el Comité de Selección procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 005-2024-SEAL-1**, para la contratación de "**ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION SOLAR**" al postor que quedo en primer lugar en el orden de prelación y cumple los requisitos de calificación: **Q-ENERGY PERU S.A.C.** por el monto de **S/ 88,068.10 (Ochenta y Ocho Mil Sesenta y Ocho con 10/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley.

A continuación, se suscribe la presente en señal de conformidad, siendo las 16:00 horas del día 27 de marzo de 2024.



Ing. Jean Marco Santos Ampuero
Presidente del Comité



Ing. Franco Enriquez Quispe
Miembro 1 del Comité



Ing. Enrique Gomez Salas
Miembro 2 del Comité